

**ACUERDO QUE APRUEBA LA INSTALACIÓN DE RAMPAS EN EL PUENTE PEATONAL UBICADO EN LA CALZADA LÁZARO CÁRDENAS EN LA COLONIA LA NOGALERA**

**MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 31/16/16**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PERMUTA DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE 10, S.A. DE C.V., CONOCIDO COMO “LA CUYUCUATA”**

**DECRETO QUE OTORGA LA CONCESIÓN DEL LOCAL COMERCIAL DEL MERCADO MUNICIPAL “GENERAL RAMÓN CORONA”**

# DIRECTORIO



**Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Secretario General*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta

Fecha de publicación: 15 de diciembre de 2017

## SUMARIO

**ACUERDO QUE APRUEBA LA INSTALACIÓN DE RAMPAS EN EL PUENTE PEATONAL UBICADO EN LA CALZADA LÁZARO CÁRDENAS EN LA COLONIA LA NOGALERA.....3**

**MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 31/16/16.....5**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PERMUTA DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE 10, S.A. DE C.V., CONOCIDO COMO “LA CUYUCUATA”.....8**

**DECRETO QUE OTORGA LA CONCESIÓN DEL LOCAL COMERCIAL DEL MERCADO MUNICIPAL “GENERAL RAMÓN CORONA”.....11**



## ACUERDO QUE APRUEBA LA INSTALACIÓN DE RAMPAS EN EL PUENTE PEATONAL UBICADO EN LA CALZADA LÁZARO CÁRDENAS EN LA COLONIA LA NOGALERA

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de diciembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 82/05BIS/17, relativo a la iniciativa del regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, que tiene por objeto la instalación de rampas en el puente peatonal ubicado en la Calzada Lázaro Cárdenas, en su cruce con la calle Arroz de la colonia La Nogalera, que concluyó en los siguientes puntos de

### ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que a través de la Dirección de Obras Públicas, realice los estudios necesarios, así como todo lo relativo dentro del ámbito de su competencia, para programar ejecutar la instalación de rampas en el puente peatonal ubicado en la Calzada Lázaro Cárdenas en su cruce con la calle Arroz en la colonia La Nogalera del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales para que en conjunto con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas se articulen para dotar con luminarias el puente peatonal ubicado en la Calzada Lázaro Cárdenas en su cruce con la calle Arroz de la colonia La Nogalera.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las transferencias presupuestales, hasta por la cantidad de \$2'104,236.00 (dos millones ciento cuatro mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), para la ejecución del punto Primero del presente acuerdo, recurso proveniente de la partida destinada a Inversión Municipal en Obra Pública, la cual se encuentra asignada en la Dirección de Obras Públicas, para el ejercicio fiscal 2018.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de diciembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL

## MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 31/16/16

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de diciembre de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 82/70/17, relativo al oficio DA/0482/2017 que suscribe el Director de Administración, mediante el cual remite el Fallo de la Licitación Pública 001 para la concesión de la terraza ubicada en el quinto nivel del Edificio "General Ramón Corona" a favor de la empresa Operadora de Restaurantes Fusión, S.A. de C.V., que concluyó en los siguientes puntos de

### DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del decreto municipal D 31/16/16, en sus puntos Primero y el inciso a) Sexto, Obligaciones del Concesionario, pasando el término de duración de la concesión de 5 cinco a 10 diez años, para quedar como sigue:

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de junio de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 31/16/16, relativo a la iniciativa del regidor Marco Valerio Pérez Gollaz, para que se autorice la concesión de la terraza ubicada en el Mercado "General Ramón Corona", que concluyó en los siguientes puntos de

## DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** De conformidad a los artículos 36 fracción VIII, 103, 104 y 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 34 del Reglamento del Edificio “General Ramón Corona” del Municipio de Guadalajara, así como 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se aprueba y autoriza otorgar en concesión por un plazo máximo de 10 diez años la terraza ubicada en el quinto piso del Edificio “General Ramón Corona”, con una superficie total de 2,381.12 M2, la cual puede ser dividida en cuantas partes o fracciones sea posible y exista cartera de proyectos para crear un mayor número de oportunidades en pro de los tapatíos, con lo cual entonces podrá concluir en una sola concesión o varias sobre el mismo bien inmueble, según valoración motivada y fundamentada de la Comisión Dictaminadora.

Del **Segundo** al **Quinto**. ...

**Sexto.** De conformidad con el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en correlación con los artículos 107 y 108 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal para que dentro de los siguientes 15 quince días hábiles de la publicación del fallo a favor del licitante ganador, instrumente el título de concesión a favor del licitante ganador, que además de los requisitos legales y reglamentarios contemplados en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mismo que deberá contener, a menos, los siguientes lineamientos:

### **Obligación del Concesionario:**

a) La vigencia del contrato de concesión será de 10 diez años contados a partir de su suscripción.

Del **b)** al **k)**

### **Obligaciones al Municipio**

**Séptimo.** ...

## **Artículos Transitorios**

**Primero.** ...

**Segundo.** ...

Segundo. De conformidad con el artículo 79 fracción XVIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se autoriza el fallo emitido por la Comisión Dictaminadora de la Licitación Pública 001 para la concesión de la terraza ubicada en quinto nivel del Edificio “General Ramón Corona” de la Avenida Hidalgo de Guadalajara, en favor de la empresa Operadora de Restaurantes Fusión, S.A. de C.V., el cual se anexa al presente decreto y forma parte integral del mismo.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese este decreto al Representante Legal de la empresa denominada Operadora de Restaurantes Fusión S.A. de C.V., y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para suscribir el contrato de concesión en los términos del inciso a) del punto Sexto del decreto municipal D 31/16/16.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de diciembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL



## DECRETO QUE OTORGA LA CONCESIÓN DEL LOCAL COMERCIAL DEL MERCADO MUNICIPAL "GENERAL RAMÓN CORONA"

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de diciembre de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 82/72/17, relativo a la iniciativa de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, para la entrega de un local en el Mercado Municipal "General Ramón Corona", bajo la figura de concesión, que concluyó en los siguientes puntos de

### DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se otorga la concesión del local comercial del Mercado Municipal "General Ramón Corona" en la ubicación relacionada con la nomenclatura que se menciona a continuación y que corresponde al Edificio "General Ramón Corona" ubicado entre las calles de Hidalgo, Santa Mónica, Independencia y Zaragoza del Centro Histórico de esta ciudad, por 99 noventa y nueve años.

NOMBRE	NÚMERO DE LOCAL
Blanca Margarita Acevedo Rosales	K47-L15

Los 99 noventa y nueve años empezarán a correr a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, y serán únicamente en tanto el titular comparezca ante la Tesorería Municipal a hacer el pago que se menciona en el presente documento o celebre convenio correspondiente, en un plazo máximo de 15 quince días hábiles después de la entrada en vigor del presente decreto; y de igual manera en tanto se mantenga al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las demás previstas en la normatividad aplicable.

La concesión podrá ser prorrogada previa petición escrita del concesionario locatario 60 sesenta días antes de su vencimiento y revisión expresa por parte de la autoridad municipal.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el contrato de concesión autorizado en este decreto, en un periodo que no exceda de 10 diez días hábiles el cual deberá formularse en los siguientes términos:

**CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO  
“GENERAL RAMÓN CORONA”**

**CONTRATO DE CONCESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO (EL “MUNICIPIO”), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMIREZ Y LA LICENCIADA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PRESIDENTE Y SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL “CONCESIONARIO LOCATARIO” Y CONJUNTAMENTE, “LAS PARTES”, QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

- I. El Ayuntamiento aprobó el 25 de agosto de 2015 el Reglamento del Edificio “General Ramón Corona” del Municipio de Guadalajara y las Reformas al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, Tomo IV. Ejemplar 24. Año 98. 28 de agosto de 2015.
- II. Con fecha 18 de septiembre de 2015 se aprobó el decreto municipal D 11/02/15, mismo que fue publicado el 22 de septiembre de 2015, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual “El MUNICIPIO” autorizó la concesión de \_\_\_\_\_ locales del Mercado Municipal “General Ramón Corona” ubicado entre las calles Independencia, Zaragoza, Hidalgo y Santa Mónica, en los niveles Planta Baja, 1 y 2 del Edificio “General Ramón Corona”.
- III. Una vez recibidas y evaluadas las peticiones presentadas por los interesados ante “El MUNICIPIO”, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con fundamento en el artículo Tercero Transitorio del Reglamento del Edificio “General Ramón Corona” del Municipio de Guadalajara y las reformas al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 24. Año 98. 28 de agosto de 2015, la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto procedió a la integración, revisión y dictamen de cada petición.
- IV. Entre las concesiones está la aprobada a favor de \_\_\_\_\_.

## DECLARACIONES

### 1. Declara “EL MUNICIPIO”:

- a) Que es una entidad jurídica pública de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en el numeral 73, 77 y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que se encuentra investido de personalidad jurídica y capacidad legal para ejercer sus derechos patrimoniales;
- b) Que sus representantes están facultados para obligar a su representado en los términos de este contrato de concesión, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, 48, 52, 61, 67, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- c) Que es propietario de los niveles Planta Baja, 1 y 2 del bien inmueble que se encuentra ubicado en las calles de Independencia, Zaragoza, Hidalgo y Santa Mónica de la Zona Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco y que serán destinados a mercado municipal; y
- d) Que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes MGU420214FG4.

### 2. Declara “EL CONCESIONARIO LOCATARIO”:

- a) Ser persona física, mexicana, mayor de edad, estado civil, que se identifica con identificación oficial expedida por \_\_\_\_\_; y
- b) Que tiene capacidad para celebrar este contrato de concesión y cuenta con la capacidad para ejecutar las actividades a que se refiere su objeto.

### 3. Declaran “EL MUNICIPIO” y “EL CONCESIONARIO LOCATARIO”:

- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan sus respectivos representantes, para todos los efectos a los que haya lugar; y
- b) Que están de acuerdo en celebrar el presente contrato de concesión.

## FUNDAMENTACIÓN

En virtud de lo antes señalado y con fundamento en los artículos 83 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 36, fracción VIII, 94, fracción IV, 103, 103 bis, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 116 y 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 21, fracción IV del Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara y el Capítulo III denominado “Del Mercado” del Reglamento del Edificio “General Ramón Corona” y su artículo Tercero Transitorio y demás disposiciones aplicables, “EL MUNICIPIO” otorga la presente concesión conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **Primera.** Objeto de la Concesión.

Por el presente contrato de concesión "EL MUNICIPIO" otorga al "EL CONCESIONARIO LOCATARIO" una concesión para prestar el servicio público de mercado en el local \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup> ubicado en el nivel \_\_\_\_\_, entre el local \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (SE ANEXA CROQUIS: ANEXO 1) para la explotación del giro comercial de \_\_\_\_\_ dentro del Mercado Municipal "General Ramón Corona" propiedad municipal, ubicado en el Edificio "General Ramón Corona", niveles Planta Baja, 1 y 2, en las calles de Independencia, Zaragoza, Hidalgo y Santa Mónica de la Zona Centro en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

### **Segunda.** Derechos Reales de la Concesión.

Los derechos que el presente contrato de concesión otorga a "EL CONCESIONARIO LOCATARIO", en ningún caso crearán derecho real alguno a favor de este y solo confieren a su titular los derechos y obligaciones que en este contrato de concesión y en la legislación aplicable se establecen.

### **Tercera.** Vigencia de la Concesión.

La vigencia de la concesión será por un período de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de celebración del presente Contrato de Concesión, misma que será considerada, para todos sus efectos, como la fecha de inicio de vigencia de la concesión.

La concesión podrá ser prorrogada conforme a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a petición de "EL CONCESIONARIO LOCATARIO", el cual deberá solicitarlo por escrito al menos 60 sesenta días naturales antes del vencimiento.

### **Cuarta.** De las Obligaciones de "EL CONCESIONARIO LOCATARIO".

1. Obtener y pagar la (s) licencia (s) correspondientes de acuerdo a su giro, así como los derechos de uso de suelo, las aportaciones de mantenimiento y los servicios que requiera para su funcionamiento como agua, energía eléctrica, gas, y telefonía, entre otros;
2. Cumplir con las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable;
3. Responder por los daños y perjuicios ocasionados a "EL MUNICIPIO" en el desempeño de sus actividades como concesionario de un local en el Mercado Municipal "General Ramón Corona", causado por negligencia, dolo o mala fe, de conformidad con los artículos 1281, 1287, 1288, 1533 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco;
4. Responder y obligarse con sus trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, federales, estatales o municipales respecto al cumplimiento de las obligaciones derivadas y relacionadas durante el periodo de vigencia de la presente concesión;

5. Tomar las medidas adecuadas y convenientes para asegurar el buen funcionamiento y la prestación del servicio que se obliga a prestar durante la vigencia de la concesión; y
6. Responder del pago de sus impuestos, derechos y conceptos análogos, establecidos por las autoridades fiscales mexicanas, que resultaren pagaderos en virtud de la presente concesión.

**Quinta.** Cesión de Derechos.

“EL CONCESIONARIO LOCATARIO” podrá ceder los derechos de la concesión de conformidad a lo previsto en el Reglamento del Edificio “General Ramón Corona”, Capítulo III “Del Mercado”.

**Sexta.** De la Extinción de la Concesión.

La concesión podrá extinguirse conforme a lo establecido en el artículo 111 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco o conforme a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento del Edificio “General Ramón Corona”.

**Séptima.** Notificaciones.

Las notificaciones bajo el presente contrato de concesión, deberán constar por escrito y se considerarán como debidamente realizadas cuando sean entregadas en las direcciones señaladas a continuación:

**“EL MUNICIPIO”**

**“EL CONCESIONARIO LOCATARIO”**

---

Avenida Hidalgo número 400  
 Colonia Centro, Código Postal 44100  
 Guadalajara, Jalisco,  
 en la Sindicatura Municipal

**Octava.** Modificaciones.

Ninguno de los términos y condiciones del presente contrato de concesión podrá ser modificado o renunciado en cualquier forma, excepto que conste por escrito y sea debidamente autorizado por el Ayuntamiento y firmado por “LAS PARTES”.

**Novena.** Tribunales Competentes.

Una vez agotados los medios alternativos de solución de conflictos, cualquier controversia derivada del presente contrato de concesión, será resuelta por los tribunales competentes establecidos en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente “LAS PARTES” a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa, pudiere corresponderle.

El presente contrato de concesión se firma por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

---

**SECRETARIO GENERAL**

---

**EL CONCESIONARIO LOCATARIO**

---

**TESTIGOS**

**DIRECTOR DE MERCADOS**

**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO  
MUNICIPAL**

---

Tercero. Se autoriza exentar la fianza o garantía que debe otorgar el concesionario, para responder de la eficaz prestación del servicio público que establece la fracción VII del artículo 107 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**Tercero.** Notifíquese a la ciudadana Blanca Margarita Acevedo Rosales locataria del Mercado Municipal "General Ramón Corona", que cuenta con 5 cinco días hábiles a partir de la publicación, para presentarse debidamente acreditada a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de diciembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL

